

Resolución Nro. MTDH-SCPGA-2026-0193

Quito, D.M., 07 de agosto de 2026

MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Mgs. Manuel Alejandro Muñoz Cervantes
SUBSECRETARIO DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES Y GESTIÓN
ARTESANAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 899 de 09 de diciembre del 2016, establece que el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales es el conjunto articulado de planes, programas, instrumentos, instituciones y actores cuyo fin es planificar, diseñar, instrumentar y evaluar los procesos de cualificación y de certificación profesional;

Que, el artículo 36 del referido Código establece que el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales constituye el instrumento técnico en el cual constan las familias y perfiles profesionales identificados dentro del marco de cualificación profesional, en función de las competencias necesarias para el ejercicio de una profesión, arte u oficio;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 860, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 666, de 11 de enero de 2016, y reformado mediante Decreto Ejecutivo Nro. 161, publicado en el Registro Oficial Nro. 97, de 11 de octubre de 2017, se creó el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, como un conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones orientadas a promover y desarrollar la política pública de capacitación, reconocimiento y certificación de cualificaciones de los trabajadores con o sin relación de dependencia, microempresarios, actores de la economía popular y solidaria, grupos de atención prioritaria, servidores públicos y ciudadanía en general;

Que, el artículo 5 del referido Decreto Ejecutivo establece entre las atribuciones del Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales la aprobación del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y sus actualizaciones;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 427, de 18 de junio de 2026, publicado en el Registro Oficial Nro. 312 de 24 de junio de 2026, el Presidente Constitucional de la República dispuso en su artículo 1 la fusión por absorción del Ministerio de Desarrollo

Resolución Nro. MTDH-SCPGA-2026-0193

Quito, D.M., 07 de agosto de 2026

Humano y de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades al Ministerio del Trabajo, estableciendo en su artículo 3 que, una vez concluido dicho proceso de fusión por absorción, el Ministerio del Trabajo pasará a denominarse "Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano";

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2026-169, expedido el 30 de julio de 2026 y vigente desde el 1 de agosto de 2026, el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano expidió el Estatuto Orgánico de la institución, cuyo numeral 1.2.1.1.5. establece el ámbito de gestión de la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales y Gestión Artesanal, dentro del cual se contempla proponer actualizaciones del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales; y, su numeral 1.2.1.1.5.1. establece las atribuciones de la Dirección de Competencias y Calidad de las Cualificaciones, entre ellas desarrollar y actualizar el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y sus componentes asociados;

Que, mediante Resolución Nro. SO-001-2021, de 24 de septiembre de 2021, el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales delegó al Subsecretario de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo la atribución de aprobar perfiles de cualificación profesional, así como sus actualizaciones e inhabilitaciones en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales;

Que, mediante Resolución Nro. MDT-SCPGA-2023-0409, de 16 de noviembre de 2023, la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales y Gestión Artesanal expidió las Directrices para la Generación, Actualización e Inhabilitación de Perfiles de Cualificación Profesional, Esquemas de Certificación e Instrumentos de Evaluación;

Que, mediante documento S/N, ingresado a esta Cartera de Estado con trámite Nro. MDT-DGDA-2025-15958-E, de fecha 31 de octubre de 2025, la Asociación Ecuatoriana de la Industria Forestal y de la Madera (AIMA) solicitó la revisión y actualización de los Perfiles de Cualificación Profesional relacionados con la industria maderera. En atención a dicha solicitud, se desarrolló el análisis técnico correspondiente, mediante el cual se identificó la necesidad de generar el Perfil de Cualificación Profesional denominado "Tapicería", considerando su vinculación con las actividades de fabricación, restauración y acabado de mobiliario dentro de la cadena productiva del sector;

Que, para la generación del Perfil de Cualificación Profesional denominado "Tapicería", se desarrollaron jornadas de validación técnica los días 16 y 23 de abril de 2026, con la participación de representantes de empresas, talleres especializados, instituciones de formación y actores con experiencia técnica en la actividad productiva, entre ellos VITEFAMA, COLINEAL, representantes de talleres independientes, el Instituto Superior Tecnológico del Azuay (ISTA) y la Corporación Adriana Hoyos (AH CORP); proceso que permitió fortalecer y validar el contenido técnico del perfil, mediante la identificación de las funciones, actividades y competencias laborales requeridas para el desempeño de

Resolución Nro. MTDH-SCPGA-2026-0193

Quito, D.M., 07 de agosto de 2026

esta actividad especializada vinculada a la fabricación, restauración y acabado de mobiliario;

Que, mediante Informe Técnico Nro. MDT-DCCC-2026-173, de 23 de julio de 2026, la Dirección de Competencias y Calidad de las Cualificaciones emitió criterio técnico favorable para la generación del Perfil de Cualificación Profesional denominado "Tapicería", perteneciente a la familia profesional Actividades Tipo Servicios, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en las Directrices para la Generación, Actualización e Inhabilitación de Perfiles de Cualificación Profesional;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución Nro. SO-001-2021, de 24 de septiembre de 2021,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la generación del Perfil de Cualificación Profesional denominado "Tapicería", perteneciente a la familia profesional Actividades Tipo Servicios, conforme al siguiente detalle:

No.	NOMBRE	FAMILIA PROFESIONAL
1	TAPICERÍA	ACTIVIDADES TIPO SERVICIOS

Artículo 2.- Disponer la actualización del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP), mediante la incorporación del Perfil de Cualificación Profesional denominado "Tapicería".

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- Encárguese a la Dirección de Competencias y Calidad de las Cualificaciones, la notificación de la presente Resolución al Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, a los Operadores de Capacitación Calificados y a los Organismos Evaluadores de la Conformidad Reconocidos, para los fines pertinentes.

Segunda.- Encárguese a la Dirección de Calificación y Reconocimiento la ejecución de las acciones que correspondan, en el ámbito de sus competencias, para la aplicación de la presente Resolución.

Resolución Nro. MTDH-SCPGA-2026-0193

Quito, D.M., 07 de agosto de 2026

DISPOSICIÓN FINAL

Única.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Comuníquese y cúmplase.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Manuel Alejandro Muñoz Cervantes

**SUBSECRETARIO DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES Y GESTIÓN
ARTESANAL**

Copia:

Señor Ingeniero
Daniel Eduardo Borja Suárez
Director de Calificación y Reconocimiento

Señora Ingeniera
María José Herrera Ayala
Especialista de Calificación y Reconocimiento

Señorita Economista
Stella Marianela Parrales Sornoza
Analista de Competencias y Certificación 2

Señora Magíster
Silvana Del Carmen Páez Velepucha
Analista de Competencias y Certificación 1

sp/ev